

CONCON, 15 OCT 2020

LA ALCALDIA DE CONCON DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ley N° 19.424 que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo de los funcionarios Municipales Art. N°04.
4. La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 01 de diciembre de 2016.
5. Decreto Alcaldicio N° 55 de fecha 24.12.19 en donde aprueba presupuesto para el año 2020.
6. Ord. N° 1352 de fecha 13.08.2020 de Dideco, con decisión Alcaldicia.
7. Certificado Disponibilidad N° 37, de fecha 14 de septiembre de 2020, emitido por la Jefa (S) de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO

1.- RATIFIQUESE CONTRATO en calidad de Prestación de Servicio a Honorarios, a contar del 02 de septiembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020 y/o hasta cuando el Alcalde lo estime necesario a **D. GLENDA OLINDA GALLEGUILLOS, RUN** domiciliada en **Los Honorarios mensuales ascienden a la suma de \$ 675.069, impuesto incluido, por 29 horas semanales, para prestar servicios como ENCARGADA COMUNAL EN EL PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR SERNAMEG CONCON.**

2.- Tendrán el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, debiendo presentar una copia de la licencia médica en Gestión de Personal para el solo efecto de justificar su inasistencia y debiendo en forma personal tramitar la licencia en la institución de salud correspondiente, tendrá días compensatorio por aquellos trabajos realizado fuera de la jornada normal de trabajo, en el mes de diciembre del presente año se cancelaran los honorarios antes de la actividad de navidad y para tramitar el pago de sus honorarios deberán presentar junto a la boleta de prestación de servicio el informe certificado por su contraparte técnica, además el contrato deberá garantizar dedicación exclusiva para la ejecución del proyecto comunal y no debe contar con anotaciones por causas de violencia intrafamiliar por la ley 20.594. El prestador de servicios deberá comprometerse a mantener la confidencialidad de los datos personales de las usuarias atendidas por el programa, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.

3. CONSIDÉRESE el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.

4. IMPÚTESE el costo que irroga este Decreto impútese a la cuenta 21 04 004 001 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMUNITARIOS FONDOS PROPIOS"

5.- NOTIFIQUESE el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal.

NOTIFIQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO, REGÍSTRESE EN EL SIAPER Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

OSG/MEG/MPG/cvc

DISTRIBUCIÓN:

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- GESTIÓN DE PERSONAL
- INTERESADO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado